



Huancabamba, 20 DIC 2023

Resolución Directoral N° 002927 -2023-UGEL-Hbba.

VISTO, el Informe N° 098-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-EE, y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" mediante Oficio N° 098-2023-DCH.ODEC.CETPRO"JBL"-H-D, solicita a la UGEL Huancabamba, la EXPEDICION y REGISTRO del Títulos de Técnico a favor de la EGRESADA de la especialidad de **OPERADOR DE COMPUTADORAS**, cuyos números de informes y resoluciones de declaración de expeditos para ser evaluados por los comités respectivos se indican en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	INFORME CETPRO	RD N° CETPRO
01	ALVAREZ TICLIAHUANCA DORILA	45129158	023-2023	018-2021

Que, mediante estos documentos se acreditan la culminación satisfactoria de los módulos correspondientes a la especialidad de **Operador de Computadoras**, y que fueran aprobados mediante RDR N° 06763-2011, de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, de acuerdo con las **RVM N° 049-2022-MINEDU** y **RVM N° 188-2020-MINEDU**, así como la **RM N° 188-2008-ED**, en lo que corresponde a la obtención de los títulos de **TÉCNICO** que otorgan los CETPRO así como el registro de los mismos, se sujetan a los procedimientos establecidos en el Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico-Productiva, aprobado en esta última norma acotada. Esta última norma acotada, en las disposiciones específicas precisa, que el director del CETPRO eleva el expediente del egresado en condición de expedito, para que la UGEL sea el órgano responsable de la **EXPEDICIÓN** y **REGISTRO** de los títulos. En ese sentido cabe señalar que lo actuado por el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, ha cumplido con adjuntar la documentación que sustenta la condición de **EXPEDITOS** para que se les otorgue los Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico.

Que, la **RM N° 0159-2008-ED**, en sus disposiciones generales señala: "5.1- La expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico correspondientes a los egresados de los CETPRO públicos y privados, compete a la UGEL o DRE, según corresponda. 5.2- Los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO debidamente firmados y sellados por el director del CETPRO, serán remitidos a la DRE O UGEL según corresponda, para su expedición y registro. 5.3- El trámite para la expedición del título de Técnico y Auxiliar Técnico será efectuado por la Dirección del CETPRO ante la DRE o UGEL correspondiente". Así mismo, en sus disposiciones complementarias, señala textualmente: 10.6- "Las DRE o UGEL y los CETPRO, son responsables de mantener actualizada la Base de Datos de los CETPROS de su jurisdicción incluyendo el padrón oficial del estudiante".

Que, estando a lo actuado por el Área de Educación Básica por el **INFORME N° 0665-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-J**, a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba mediante Memorando N° 0620-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la Dirección de UGEL Huancabamba, y la Hoja de Envío N° 02548/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA del Área de



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
 “Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Educación Básica;

Que, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044 su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la RM N° 0159-2008-ED que aprueba el “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centro de Educación Técnico Productiva”, la RVM N° 049-2022-MINEDU del “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva”, la RVM N° 0188-2020-MINEDU de los “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva”; así como el OFICIO MÚLTIPLE N° 00134-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA que brinda las orientaciones para la oferta formativa y el proceso de certificación y titulación, a lo ordenado por el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y la RDR N° 14497-2022-DRE-Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Expedición y el Registro del Título de Técnico, a favor de DORILA ALVAREZ TICLIAHUANCA, en la especialidad de **Operador de Computadoras**, como se indica a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	N° DE REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO
01	OPERADOR DE COMPUTADORAS	00279G	ALVAREZ TICLIAHUANCA DORILA	TECNICO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al Centro de Educación Técnico Productiva “Juan Bautista Li-Puma” en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEL HUANCABAMBA
 Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Bonifas
 Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa

CLMB/D.UGEL.H.
 CAGCh/J.AEBTPSNU
 HCM/EE.

